

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0239, Verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso de RAMIRO AGULAR FAJARDO contra CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALVARES.

Por ser procedente, se dispone:

1. Rechazar la demanda de la referencia, toda vez que la misma no fue subsanada.
2. Como quiera que la demanda fue allegada virtualmente, no es procedente su devolución a la parte interesada.
3. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc3c113d2ad4837194a785471f82154c866dc4f0b9e94638a4b871c29789e6b**

Documento generado en 29/12/2022 12:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>